ALCALDÍA DE
LA VEGA
OFICINA DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN Nº. 002 DE 2025

(enero 07)

"Por medio de la cual se aprueba una póliza"

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 017 del 27 de diciembre de 2024, en su artículo 35, expedido por el Honorable Concejo Municipal, autorizó al señor Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios.
2. Que el señor alcalde Municipal mediante Decreto No.015 de febrero 01 de 2024 desconcentró en la Oficina de Contratación, las facultades y competencias con el fin de adelantar los procesos de selección de contratistas.
3. Que la doctora LIA MARIORY MORA MARIN, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nº 21022249 de Tocancipá Cundinamarca cuenta con las facultades para realizar la aprobación de las garantías, en calidad de jefe de la Oficina de Contratación, según desconcentración de facultades realizada mediante Decreto No. 015 de febrero 01 de 2024 expedido por el Alcalde Municipal.
4. Que de acuerdo a la prorroga N.1 de fecha 31 de diciembre de 2024 al contrato de Consultoria C-CONSULT-322 de 2024 el día 27 de diciiembre de 2024, cuyo objeto es la "ESTUDIOS Y DISEÑOS BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUIS ALFONSO VALBUENA ULLOA DEL MUNICPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA", con un término de duración y ejecución de quince (15) días contados a partir de la fecha del acta de iniciación, por un valor de de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS ($35.105.000) M/CTE IVA INCLUIDO.
5. Que el contratista DAVID SANTIAGO LEGAL CARDENAS HIGUERA, identificada con C.C. 1.032.467.558 DE BOGOTÁ D.C., representante legal de C3H ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, identificada con NIT. 901.519.113-1 la constitución de las pólizas que garanticen:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, con posterioridad a la firma de la prórroga del contrato, el Contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad para su aprobación. Esta garantía tendrá las siguientes características:

a. **DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**, deberá el contratista constituir póliza equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

ALCALDÍA DE
LA VEGA
OFICINA DE CONTRATACIÓN

b. **DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS**, deberá el contratista constituir póliza equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Que revisado el anexo de las póliza de Cumplimiento 21-46-101102916, aportadas por DAVID SANTIAGO LEGAL CARDENAS HIGUERA, identificada con C.C. 1.032.467.558 DE BOGOTÁ D.C., representante legal de C3H ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, identificada con NIT. 901.519.113-1, se encuentra que éstas se ajustan a las GARANTIAS" y de acuerdo a la prorroga N.1 de fecha 31 de diciembre de 2024 del CONTRATO DE CONSULTORIA C-CONSULT- 322 de 2024, se anexa consulta de las vigencias en la plataforma oficial de SEGUROS DEL ESTADO SA, identificado con NIT. 860009576-5.

Por lo anterior se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el anexo 1 de la póliza de garantía de Cumplimiento 21-46-101102916, expedida por SEGUROS DEL ESTADO SA, identificado con NIT. 860009576-5, en las condiciones y términos de la CLAUSULA de GARANTIAS" y de acuerdo a la prorroga N.1 de fecha 31 de diciembre de 2024, C-CONSULT-322 de 2024, cuyo valor total asegurado es la suma de SIETE MILLONES VEINTIUN MIL ($7.021.000) M/CTE, y que corresponde a los siguientes amparos:

AMPARO	FECHA INICIO AMPARO	FECHA FINAL AMPARO	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/12/2024	19/09/2025	3.510.500,00
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	28/12/2024	19/09/2025	3.510.500,00
		VALOR TOTAL ASEGURADO	**7.021.000,00**

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, a los siete (07) días del mes de enero de 2025.

LIA MARIORY MORA MARIN
Jefe de Oficina de Contratación
según delegación de facultades realizada mediante
Decreto No.015 de febrero 01 de 2024.

Proyectó: Viki Trinidad Camargo/ Profesional Universitario
Revisó: /Yeison Fabian Bohórquez Gómez/Profesional Jurídico
Aprobó: Dra. Lía Mariory Mora Marín/Jefe Oficina de Contratación